

veinte y tres.

SELO QVARTO, VNIETE
MIL Y TREYNTA Y SEIS.

Por Vtardada y la D^{na} haviendolo oydo, y lo que mane
festo Don Joseph Noy, de ympositar la brevedad en d^{ta}
Expediente, respecto de que en la Contradua de esta Supp. inte
sin no conite la presentacion de d^{tos} titulos en la Referida Se
cuerana, se acaja el todo del valor annual de d^{tos} Oficios para
la paga del Referido Balem^{to} = Acordó se Responda a d^{ta}
Agente que sin perdida de tiempo solicite la nueva Redula y
ocorra con ella a d^{ta} Villa de Simancas, por medio de persona
de su mayor satisfacion, a sacar la copia de la execucion y
aprouacion de d^{ta} Concordia, y coneguida que sea solicite
Supresion de el instrumento correspondiente que
fuba de esta Ciudad de Resguarda en lo subesibito, y los
gastos que se ofuesen lo incluya en la cuenta de el cargo
en las Dependencias que le estan cometidas, cuyo fin se le
Encamine testimonio de este Acuerdo.

Attestado
en la libranza

El Sr. Don Joseph fern, Despido, actual fiel Executor, d^{to}
que en fuerza de la Conuision que se le confio, sobre el
examen del Memorial dado por los Alcautes, d^{to} que se
hiciere Ensayo de una fanega de trigo y fabricada de d^{to} genero
Rebasado a coster Corta, vendida la libra a siete quattos
queda a Beneficio a los fabricantes diez y seis R^{es} en
cada fanega, y a seis quattos les queda solo diez Reales,
y asi lo haue presente a la D^{na} para que en su inte
ligencia Resuelva lo que fuere de su agrado = Phauiendo lo
oydo, dio las gracias al Sr. D. Joseph, por d^{ta} Diligencia.
Acordó q^e desde mañana se venda la libra a diez
y seis quattos, y asi se haga saber a los que
la fabrican para su obsequio.
D^{to} Joseph fern, q^e no viene en este Acuerdo, por lo que

